



APROBACIÓN DE GARANTÍAS

El Peñol, Antioquia, 30 de diciembre de 2025

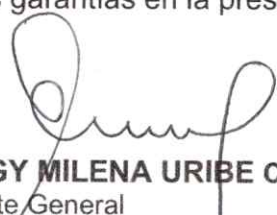
De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de Ley 1150 de 2007 y en virtud de los Artículos 7 Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y del Decreto 1082 de 2015, se procede a la aprobación de la garantía única que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas **DEL CONTRATO CD-087-2025**, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE PANELES SOLARES EN HOGARES DE ADULTOS MAYORES Y PERSONAS OXIGENODEPENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA"

Las pólizas que acá se aprueban fueron aportadas por el contratista, **como requisito previo al acta de inicio del contrato** en mención, suscrito entre las partes.

TOMADOR/AFIANZADO:	AMBIENTE SOLUCIONES S.A.S. BIC		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL E.A.E.P. MUNICIPIO DE EL PEÑOL		
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO			
NRO. PÓLIZA CUMPLIMIENTO	4419379		
COMPAÑIA DE SEGUROS	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.		
NRO ANEXO SI APLICA	17078878		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	29/12/2025		
GARANTÍAS OTORGADAS			
1. CUMPLIMIENTO: igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más, por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Valor asegurado:	Vigencia desde:	Vigencia hasta:
	\$17.613.000	17/12/2025	01/06/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e	Valor asegurado:	Vigencia desde:	Vigencia hasta:

indemnizaciones laborales: Igual al plazo del contrato y tres (03) años más, por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato.	\$13.209.750	17/12/2025	01/02/2029
3. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS: un año, contado a partir de la entrega y recibo a satisfacción de los bienes, por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Valor asegurado:	Vigencia desde:	Vigencia hasta:
	\$17.613.000	01/02/2026	01/02/2027

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (Libro 2, Título 1), se verificó que la Garantía reúne las condiciones legales y reglamentarias que le son propias y ampara los riesgos establecidos en el contrato. Por tanto, se deja constancia de la aprobación de las garantías en la presente acta.


ANNGY MILENA URIBE CIRO
 Gerente General
 Empresa Autónoma de El Peñol – EAEP.

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Carlos Fernando Luna Rincón Abogado Contratista	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para la firma.		